CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. Y MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA PARA LA SUNCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORVE Y APERTURA DE UNA OFICINA DE NASUVINSA EN LA RIBERA

En Tudela, a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. MIGUEL LAPARRA NAVARRO y Da ISABEL ELIZALDE ARRETXEA, en su condición de Presidente y Consejera, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad Pública NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA) con domicilio social en Pamplona Avda. San Jorge 8 bajo y C.I.F. A31-212483,

DE OTRA PARTE, D. TOMÁS AGUADO MARTÍNEZ, Presidente de la **MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA** en representación de la misma, domiciliada en Tudela Paseo de los Grillos, 17 con C.I.F.P31-254321

MANIFIESTAN

- 1º. Que en la actualidad existe una oficina de rehabilitación de viviendas (ORVE) destacada en Tudela para atender los servicios de rehabilitación, gestionada por la Mancomunidad de la Ribera para los municipios que integran la Mancomunidad y además para los municipios de Azagra, Cadreita, Funes, Milagro, Villafranca y San Adrián.
- **2º.** Que NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. mantiene destacada de forma permanente una trabajadora en Tudela, para atender todas las cuestiones relacionadas de esta Sociedad Pública en la Ribera, prestando en la actualidad dichos servicios laborales en la Oficina de Atención Ciudadana de Tudela.



- **3º.** Que es voluntad de NASUVINSA extender la prestación integral de sus servicios a otras zonas del territorio de Navarra, en un primer momento en la Ribera, no solamente en las materias que presta actualmente la ORVE sino en otras áreas como la Bolsa de Alquiler de vivienda usada, el asesoramiento a las políticas de eficiencia energética, el desarrollo del planeamiento, el impulso al desarrollo económico, desarrollo de suelos industriales, o las diferentes actividades que desarrolla LURSAREA como agencia integrada en NASUVINSA, en materia de ordenación territorial y desarrollo sostenible.
- **4º.** Que estando ambas partes dispuestas a que NASUVINSA preste este servicio integral en la Ribera de Navarra de común acuerdo suscriben el presente convenio conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Con la firma del presente documento la actual oficina de Rehabilitación de Vivienda ORVE situada en Tudela pasa a integrarse a todos los efectos en la estructura organizativa de Navarra de Suelo y Vivienda S.A., dependiendo del Área "Agencia Navarra del Territorio y Sostenibilidad LURSAREA."

Por ello y para hacer frente a las responsabilidades derivadas de este objetivo establecerá los conciertos económicos necesarios con el Departamento de Asuntos Sociales.

SEGUNDA. La oficina comarcal de NASUVINSA en Tudela tendrá por objeto la prestación de los servicios propios de la empresa en el entorno de Tudela y su Ribera, coincidente con el ámbito territorial de la actual ORVE, con el objetivo de lograr la cohesión territorial de la comarca en el ámbito de su responsabilidad y que fundamentalmente consiste en:

- El desarrollo de la política de vivienda del Gobierno de Navarra:
 - La gestión del alquiler tanto de vivienda propia como de la bolsa de alquiler de vivienda usada.
 - Las ventas de activos inmobiliarios y la gestión del planeamiento urbanístico.
 - La rehabilitación y regeneración urbana así como asesoría en materia urbanística.

- La gestión de suelo industrial y la venta de activos.
- La actividad propia de LURSAREA:
 - Observatorio territorial.
 - Desarrollo Territorial sostenible.
 - o Movilidad logística y transporte.
- La Ejecución de proyectos de innovación y planificación.

TERCERA. La Mancomunidad de la Ribera dispone en la oficina de la ORVE de un auxiliar administrativo con contrato laboral para obra o servicio determinado, suscrito por Servicios Públicos de la Ribera, SERINSA, vinculado al servicio de la ORVE y en el que se subrogará NASUVINSA.

NASUVINSA llevará a cabo la prestación de los servicios bien con personal propio, bien con personal contratado específicamente para el desarrollo de estos cometidos.

CUARTA. La actividad de la oficina comarcal de NASUVINSA en la Ribera se desafrollará en los locales que a tal fin señale la sociedad pública.

QUÍNTA. NASUVINSA se compromete a mantener la prestación de los servicios que actualmente viene realizando la ORVE dependiente hasta ahora de MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA.

Del mismo modo, permanecerán vigentes y serán asumidos los compromisos derivados de los acuerdos suscritos en esta materia por los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad y los municipios relacionados ut supra.

Además del personal necesario para mantener los servicios que actualmente se prestan desde la ORVE, NASUVINSA, a partir del 1 de abril de 2018 y durante al menos tres años, se compromete a destinar dos técnicos superiores que presten servicio de asesoramiento en materia de regeneración urbana y eficiencia energética para el conjunto de la Ribera. Desplazará a esta oficina el personal técnico necesario para hacer frente a los retos señalados en materia de desarrollo económico sostenible.

SEXTA. La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extinguirá con el cumplimiento de su fin, que es la integración en la estructura de NASUVINSA de la actual Oficina de Rehabilitación (ORVE), al objeto de implantar en la Ribera una

nueva oficina comarcal que preste con carácter integral los servicios propios de la actividad de NASUVINSA. En cualquier caso, permanecerán vigentes los compromisos derivados de los acuerdos suscritos en esta materia por los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad y los municipios relacionados ut supra.

SÉPTIMA. Las partes intervinientes se comprometen a tratar de solventar de común acuerdo las diferencias que pudieran plantearse en la aplicación de este Convenio o de los acuerdos específicos derivados de él.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a los efectos que en el mismo se consignan.

Por Navarra De Suelo Y Vivienda, S.A

Por Mancomunidad de la Ribera

Miguel Laparra Navarro

Tomás Aguado Martínez

Isabel Elizalde Arretxea